



LAGUNA BLANCA, 28 DE JUNIO DE 2023.

DECRETO ALCALDICIO N° 481 (Sección "A")

VISTOS:

1. El Anexo de Contrato de Trabajo, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Camila Belén Catepillan Leiva, suscrito con fecha 28 de junio de 2023.
2. El memorándum N°52 de fecha 28 de junio de 2023, mediante el cual, Recursos Humanos Municipal solicita acto administrativo, para el anexo de contrato.
3. El decreto alcaldicio N° 200 (Sección "A") de fecha 15 de marzo de 2023 que aprueba el contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y don doña Camila Belén Catepillan Leiva.
4. La Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y lo dispuesto en su art. 4. 4.
5. La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
6. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las leyes que la modifican.
7. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad modificar el contrato de trabajo de doña Camila Belén Catepillan Leiva RUT: 17.237.375-5, suscrito el día 10 de marzo de 2023, de acuerdo a los requerimientos del servicio.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el anexo de contrato de trabajo, en todas sus partes, suscrito entre doña Camila Belén Catepillan Leiva RUT: 17.237.375-5, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca RUT N° 69.251.200-6, representada por el señor Fernando Iván Ojeda González, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Archivo

Distribución digital:

- Interesado
- Antecedentes
- Archivo



ANEXO DE CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

CAMILA BELEN CATEPILLAN LEIVA

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a **28 de junio de 2023**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor **Alcalde FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y, por la otra **CAMILA BELEN CATEPILLAN LEIVA**, chilena, licenciada en Trabajo Social, cedula de identidad número **17.237.375-5**, con domicilio en Manantiales #01637 – Dpto. 301, Punta Arenas, en adelante "La Profesional", se ha convenido el siguiente anexo contrato.

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a **10 de marzo de 2023**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor **Alcalde FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, por una parte y, por la otra doña **CAMILA BELEN CATEPILLAN LEIVA**, cédula de **17.237.375-5**, con domicilio en Manantiales #01637 – Dpto. 301, Punta Arenas, se convino contrato de prestación de servicios a honorarios, el que fue aprobado por el decreto alcaldicio N° 200 sección "A" de fecha 15 de marzo del 2023.

SEGUNDO:

Por medio del presente instrumento las partes vienen modificar el contrato enunciado en la cláusula primera de este anexo de acuerdo a los siguientes términos:

- 1.- Las partes acuerdan cambiar la modalidad en que la profesional prestará sus servicios, estableciéndose que a partir del lunes 10 de julio de 2023, desempeñará sus funciones presencialmente, de lunes a viernes en horario institucional, es decir de lunes a jueves en horario de 08:00 a 17:00 hrs., y viernes de 08:00 a 16:00 hrs. (Existirá una tolerancia de 60 minutos en la llegada a la jornada laboral, que deberá ser recuperada al termino de ella)
- 2.- Las partes acuerdan que la profesional tendrá derecho a asistir a capacitaciones, talleres o cursos, siempre y cuando estos sean convocados por parte de la SEREMI o del Nivel Central del Programa, además de asistir a actividades que el Municipio considere que guarden directa relación con el lineamiento del Programa, sus objetivos, metas y ejes.
- 3.- Las partes acuerdan que la profesional tendrá derecho al pago de viáticos.
- 4.- Horas compensatorias; podrá autorizarse a la profesional para que organice la relación de las labores estipuladas empleando mas horas que las contratadas, en caso de que el buen desarrollo del servicio así lo haga necesario. En este sentido, el uso de horas que superen las horas semanales pactadas, deberá coordinarse con el Director de Secplan, ser autorizadas previamente por este y por el Alcalde, o quien subrogue. Estas horas autorizadas, serán compensadas en tiempo en otras semanas venideras. Importante también considerar, que estas horas a autorizar principalmente han de ser para actividades o trabajos que guarden directa relación con el programa, sus objetivos, metas y ejes. Sin perjuicio de

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Archivo

Distribución digital:

- Interesado
- Antecedentes
- Archivo



lo anterior, considerando que el personal municipal es reducido, y que constantemente se requiere de apoyo para la realización de actividades sociales, recreativas, culturales, deportivas y otras, que se ajustan a los lineamientos del Programa de Pequeñas localidades, se podrán también autorizar horas compensatorias al profesional en las mismas condiciones ya mencionadas, si así la necesidad del servicio lo requiere.

Los gastos generados por los números dos y tres precedentes serán de cargo del programa de Pequeñas Localidades.

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

CAMILA CATEPILLAN LEIVA
RUT 17.237.375-5



FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Archivo

Distribución digital:

- Interesado
- Antecedentes
- Archivo



2. - ESTABLÉZCASE que el presente anexo del contrato, deja estipulado en los incisos:

- **SEGUNDO**, Por medio del presente instrumento las partes vienen a realizar modificaciones al contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo de acuerdo a los siguientes términos que a continuación se señalan:

1.- Las partes acuerdan cambiar la modalidad en que la profesional prestara sus servicios, estableciéndose que, a partir del lunes 10 de julio de 2023, desempeñara sus funciones presencialmente, de lunes a viernes en horarios institucional, es decir de lunes a jueves en horarios de 08:00 a 17:00 horas, y viernes de 08:00 a 16:00 horas (Existirá una tolerancia de 60 minutos en la llegada a la jornada laboral, que deberá ser recuperada al término de ella).

2.- Las partes acuerdan que la profesional tendrá derecho a asistir a capacitaciones, talleres o cursos, siempre y cuando estos sean convocados por parte de la SEREMI o del Nivel Central del Programa, además de asistir a actividades que el Municipio considere que guarden directa relación con el lineamiento del Programa, sus objetivos, metas y ejes.

3.- Las partes acuerdan que la profesional tendrá derecho al pago de viáticos.

4.- Horas compensatorias; podrá autorizarse a la profesional para que organice la relación de las labores estipuladas empleando más horas que las contratadas, en caso de que el buen desarrollo del servicio así lo haga necesario. En este sentido, el uso de horas que superen las horas semanales pactadas, deberá coordinarse con el Director de SECPLAN, ser autorizadas previamente por este y por el Alcalde, o quien subroge. Estas horas autorizadas, serán compensadas en tiempo en otras semanas venideras. Importante también considerar, que estas horas a autorizar principalmente han de ser para actividades o trabajos que guarden directa relación con el programa, sus objetivos, metas y ejes. Sin perjuicio de lo anterior, considerando que el personal municipal es reducido, y que constantemente se requiere de apoyo para la realización de actividades sociales, recreativas, culturales, deportivas y otras, que se ajustan a los lineamientos del Programa de Pequeñas Localidades, se podrán también autorizar horas compensatorias a la profesional en las mismas condiciones ya mencionadas, si así la necesidad del servicio lo requiere.

Los gastos generados por los números dos y tres precedentes serán de cargo del programa de Pequeñas Localidades.

- **TERCERO**, en todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.


RENE VILLALLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

FIIOG / RAVB / mlp


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Archivo

Distribución digital:

- Interesado
- Antecedentes
- Archivo



MEMORANDUM 52 / 2023

Laguna Blanca, 28 de Junio 2023

A: RENE VILLEGAS BARRIA Secretario Municipal
DE: GABRIELA RUIZ GROB Recursos Humanos

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Anexo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del área Municipal, . Se adjunta antecedentes y Anexo contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION O PROGRAMA	ANEXO CONTRATO
CAMILA BELEN CATEPILLAN LEIVA RUT : 17.237.375-5	114.05.01.162.001	PEQUEÑAS LOCALIDADES	MODIFICAR CONTRATO ENUNCIADO EN LA CLAUSURA PRIMERA

Atentamente,


GABRIELA RUIZ GROB
RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR/agr
C.C.
. RECURSOS HUMANOS
. SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
29 JUN 2023
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO



ANEXO DE CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

CAMILA BELEN CATEPILLAN LEIVA

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a **28 de junio de 2023**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor **Alcalde FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y, por la otra **CAMILA BELEN CATEPILLAN LEIVA**, chilena, licenciada en Trabajo Social, cedula de identidad número **17.237.375-5**, con domicilio en Manantiales #01637 – Dpto. 301, Punta Arenas, en adelante "La Profesional", se ha convenido el siguiente anexo contrato.

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a **10 de marzo de 2023**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor **Alcalde FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, por una parte y, por la otra doña **CAMILA BELEN CATEPILLAN LEIVA**, cédula de **17.237.375-5**, con domicilio en Manantiales #01637 – Dpto. 301, Punta Arenas, se convino contrato de prestación de servicios a honorarios, el que fue aprobado por el decreto alcaldicio N° 200 sección "A" de fecha 15 de marzo del 2023.

SEGUNDO:

Por medio del presente instrumento las partes vienen modificar el contrato enunciado en la cláusula primera de este anexo de acuerdo a los siguientes términos:

- 1.- Las partes acuerdan cambiar la modalidad en que la profesional prestará sus servicios, estableciéndose que a partir del lunes 10 de julio de 2023, desempeñará sus funciones presencialmente, de lunes a viernes en horario institucional, es decir de lunes a jueves en horario de 08:00 a 17:00 hrs., y viernes de 08:00 a 16:00 hrs. (Existirá una tolerancia de 60 minutos en la llegada a la jornada laboral, que deberá ser recuperada al termino de ella)
- 2.- Las partes acuerdan que la profesional tendrá derecho a asistir a capacitaciones, talleres o cursos, siempre y cuando estos sean convocados por parte de la SEREMI o del Nivel Central del Programa, además de asistir a actividades que el Municipio considere que guarden directa relación con el lineamiento del Programa, sus objetivos, metas y ejes.
- 3.- Las partes acuerdan que la profesional tendrá derecho al pago de viáticos.
- 4.- Horas compensatorias; podrá autorizarse a la profesional para que organice la relación de las labores estipuladas empleando mas horas que las contratadas, en caso de que el buen desarrollo del servicio así lo haga necesario. En este sentido, el uso de horas que superen las horas semanales pactadas, deberá coordinarse con el Director de Secplan, ser autorizadas previamente por este y por el Alcalde, o quien subrogue. Estas horas autorizadas, serán compensadas en tiempo en otras semanas venideras. Importante también considerar, que estas horas a autorizar principalmente han de ser para actividades o trabajos que guarden directa relación con el programa, sus objetivos, metas y ejes. Sin perjuicio de

lo anterior, considerando que el personal municipal es reducido, y que constantemente se requiere de apoyo para la realización de actividades sociales, recreativas, culturales, deportivas y otras, que se ajustan a los lineamientos del Programa de Pequeñas localidades, se podrán también autorizar horas compensatorias al profesional en las mismas condiciones ya mencionadas, si así la necesidad del servicio lo requiere.

Los gastos generados por los números dos y tres precedentes serán de cargo del programa de Pequeñas Localidades.

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.



CAMILA CATEPILLAN LEIVA
RUT 17.237.375-5



FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA